

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Decláranse de Utilidad Pública y sujeta a expropiación tres (03), fracciones de campo, ubicadas al Oeste de la localidad de Desiderio Tello, departamento Rosario Vera Peñaloza, que responden a las siguientes características:

FRACCIÓN I:

Poseedor en mayor extensión:

Segundo Rafael GALVÁN.

Matrícula Catastral:

4-15-13-041-441-111

Hay mensura provisoria para Información Posesoria Disp. 6104. Nomenclatura Catastral: 4-15-13-041-418-120.

Superficie aproximada a expropiar de mayor extensión :

Cuarenta (40) hectáreas que incluyen la superficie necesaria para el camino de acceso a las otras fracciones.

FRACCIÓN II:

Poseedor:

Nicolasa Ildifonza Mercado Vda. de FLORES.

Matrícula Catastral:

4-15-13-041-360-136.

Superficie aproximada:

Cuarenta y tres (43) hectáreas.

FRACCIÓN III:

Poseedor:

Ramón ÁVILA.

Matrícula Catastral:

No posee.

Superficie aproximada:

Cincuenta (50) hectáreas

FRACCIÓN IV:

Poseedor:

Ramón ÁVILA.

Matrícula Catastral:

4-15-13-041-300-030.

Superficie aproximada:

Veintisiete (27) hectáreas

8.411

FUNCIÓN LEGISLATIVA
LA RIOJA

"2008" - "Año Provincial - Defensa de la Vida, Prevención y Lucha Contra las Adicciones", Ley N° 8.257

FRACCIÓN V:

Poseedor: Hermosinda RODRÍGUEZ.
Matrícula Catastral: 4-15-13-041-311-011.
Superficie aproximada: 9 hectáreas.-

ARTÍCULO 2°.- Las tierras expropiadas se destinarán al parcelamiento en unidades económicas productivas.-

ARTÍCULO 3°.- Las medidas, linderos y superficies definitivas surgirán del plano de mensura y división que será confeccionado y aprobado por las autoridades competentes en la materia.-

ARTÍCULO 4°.- Los gastos que demande la aplicación de la presente Ley serán tomados de Rentas Generales, facultándose al efecto a la Función Ejecutiva para efectuar las modificaciones presupuestarias correspondientes.-

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 123° Período Legislativo, a dieciséis días del mes de octubre del año dos mil ocho. Proyecto presentado por el diputado **MARIO GERARDO GUZMÁN SORIA.-**

L E Y N° 8.411.-

FIRMADO:

PROF. MIRTHA MARÍA TERESITA LUNA - PRESIDENTA CÁMARA DE DIPUTADOS

RAÚL EDUARDO ROMERO - SECRETARIO LEGISLATIVO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


RAÚL EDUARDO ROMERO
Secretario Legislativo
FUNCIÓN LEGISLATIVA